



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Confirmada la validez del despido pese a registrar su despacho sin avisar y en su ausencia

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha confirmado, en su sentencia de 12 de enero de 2022, la validez de la prueba obtenida en un procedimiento de despido de un director de una sucursal del Banco Santander al que, **en su ausencia y sin previo aviso**, registraron su despacho y descubrieron decenas de objetos y documentos comprometedores.

A juicio del Alto Tribunal, queda probado que el despacho de dirección es un lugar en el que se guardan los expedientes de todos los clientes de la oficina, en armarios que están cerrados y sin llaves, **a los que tienen acceso todos los empleados de la sucursal**.

Hechos probados

El trabajador prestaba sus servicios desde 1998 como director de una sucursal del Banco Santander sita en el municipio madrileño de Colmenarejo.

Un mes después de realizarse una primera auditoría en materia de prevención de blanqueo de capitales y ante las sospechas de que en dicha sucursal se podría estar incumpliendo la normativa de protección de datos **dada la gran cantidad de documentación de clientes que se había podido observar a la vista en la mesa del director**, en septiembre de 2017 se decidió realizar una nueva auditoría, **sin avisar previamente**.

A tal efecto, a primera hora de la mañana del 5 de septiembre de 2017 se personó una auditora del banco en la sucursal. A diferencia de la primera auditoría realizada, en esta ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |